

Módulo 04

Educación Financiera

Medios de pago y canales de acceso

Estudiantes | 2024

LA EDUCACIÓN
FINANCIERA
EN EL AULA



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

1. Introducción

Para pagar las compras que realizamos o los servicios que utilizamos, enviar dinero a otras personas o invertir, usamos medios de pago. Además del dinero en efectivo, existen distintos medios de pago electrónico que nos permiten hacer operaciones con el dinero disponible en una cuenta bancaria o en una billetera electrónica. También se puede realizar una gran variedad de operaciones desde los denominados canales electrónicos, que incluyen a los cajeros automáticos y el Homebanking, entre otros.

Los canales y medios de pago electrónicos también ayudan a formalizar la economía en su conjunto y de este modo se ve favorecida la inclusión financiera.

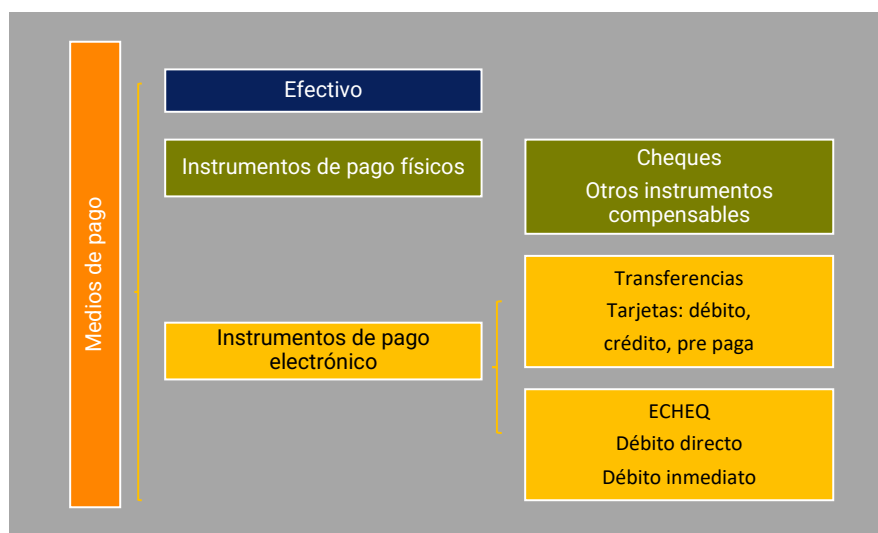


Gráfico 1 | Medios de pago

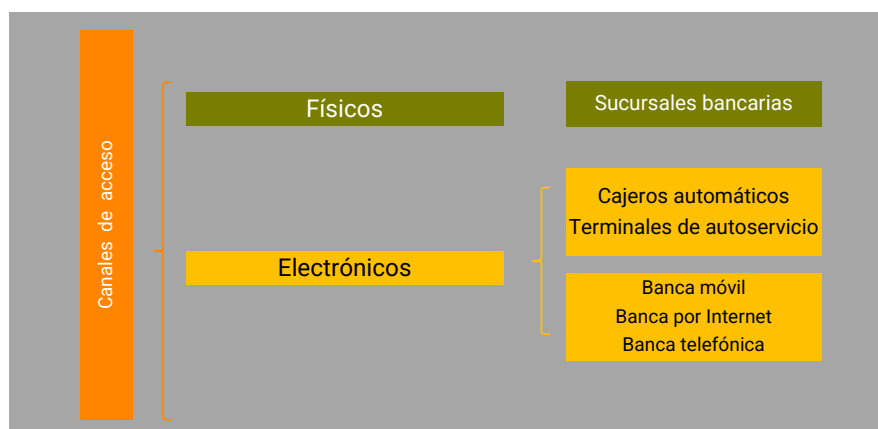


Gráfico 2 | Canales de acceso



Se denomina **servicio financiero digital** a toda aquella prestación de servicios financieros a clientes por medios digitales para efectuar al menos, transferencias, pagos, extracciones, consultas u otras operaciones en línea, permitidas por las regulaciones vigentes.

2. Instrumentos de pago electrónicos

2.1. Transferencias

Las transferencias han ido evolucionando a lo largo del tiempo bajo el influjo principalmente de los desarrollos tecnológicos y podemos decir que son como el primer paso que subyace en todos los movimientos de dinero que hacemos de forma electrónica.

Una transferencia es el envío electrónico de dinero entre dos cuentas sean bancarias a la vista (caja de ahorros o una cuenta corriente) o cuentas de pago -conocidas como cuentas virtuales. Estas últimas son ofrecidas por Proveedores de servicios de pago (no bancarios) que ofrecen cuentas de pago (PSPCP).

Video | Transferencia

Las [transferencias](#) pueden ser transferencias inmediatas *push* (envío de fondos) o bien *pull* (solicitud o pedido de fondos) o bien transferencias *push* (envío de fondos).

En las transferencias *push* un cliente ordenante realiza transferencias (envío de fondos) usando CBU, CVU o Alias. Son transferencias que debitan la cuenta de ese cliente ordenante y acreditan en la cuenta del cliente receptor de forma instantánea.

Las transferencias *pull* son pedidos de fondos que permiten, mediante el débito de la cuenta (a la vista o de pago) del cliente receptor de la solicitud (y luego de que haya autorizado esa solicitud), la acreditación inmediata de los fondos en la cuenta del cliente solicitante.

Pueden tener cargadas en una única aplicación todas las cuentas bancarias (CBU) y cuentas de pago virtuales (CVU) y traer el dinero desde otra entidad sin moverse de la aplicación.

¿Cuándo son inmediatas las transferencias?

El servicio de transferencias inmediatas está a disposición de las personas usuarias de todas las entidades financieras y los PSP que ofrecen cuentas de pago (PSPCP).

Pueden realizarse a través de los siguientes canales

- Cajero Automático
- Banca Móvil
- Banca por Internet

Y mediante el servicio de billetera digital (en definitiva, desde una aplicación o web).

Pueden ser ordenadas durante las 24 horas del día, todos los días del año. Se realizan entre



cuentas de diferentes titulares o entre cuentas de una misma persona humana o jurídica, en un mismo o entre diferentes bancos, entre una cuenta bancaria y una cuenta virtual.

Se pueden cursar sin necesidad de solicitudes especiales hasta el monto equivalente a 15.000 UVAs (Unidad de Valor Adquisitivo) por día y por cuenta. Superado ese monto deben solicitar autorización a la entidad financiera para requerir la

ampliación de forma temporal y para una operatoria específica, de forma previa a la ejecución de la transferencia.

¿Qué se necesita para hacer transferencias de dinero a otra persona?

La CBU o el alias-CBU o bien la CVU o alias-CVU.

¿Cuándo son gratuitas?

Las transferencias que realicen los “Usuarios finales de servicios financieros” son gratuitas porque no tienen costo, no se pagan cargos ni comisiones.

Para otros usuarios varía el costo según el proveedor de la cuenta, pero siempre debe ser un costo fijo y no porcentual al monto de la transferencia. Para información más específica se puede consultar el Texto Ordenado del BCRA “[Transferencias. Normas complementarias](#)” y la [Comunicación “C” 93254](#)

Pagos con transferencia

Los pagos con transferencia favorecen la inclusión financiera con un ecosistema de pagos abierto, con acceso universal y con sistemas integrados para operar entre cuentas bancarias y billeteras virtuales.

Video | [Pagos con transferencia](#)

Las transferencias inmediatas pueden ser utilizadas para realizar pagos de forma presencial o remota. Es decir, se permite pagar en un comercio con una transferencia inmediata utilizando las tarjetas asociadas a las cuentas a la vista¹ o cuentas de pago, para la captura en forma presencial², o un QR interoperable. El comercio recibe la acreditación en forma inmediata y automática.

¹ Son a la vista los depósitos en cuenta corriente y caja de ahorros. Se denomina así porque el dinero en ellas se deposita pueden ser retirados en forma inmediata (en cualquier momento) por el titular de la cuenta. Se dice que son depósitos transaccionales porque se utilizan para hacer transacciones como la compra y venta de servicios.

² Utilizando un pos net o un **pos móvil** que es un dispositivo de seguridad que se conecta al teléfono móvil o tableta, para validar transacciones mediante la tarjeta de débito del pagador, permitiendo realizar el pago en el punto de venta, mediante transferencia inmediata.

La billetera digital debe estar inscrita en el “[Registro de billeteras digitales interoperables](#)” del BCRA. El pago lo realiza un o una cliente con los fondos de su cuenta bancaria o de su cuenta con un Proveedor de Servicios de Pago -no bancario (PSP).

Esto es posible porque un banco o un Proveedor de Servicios de Pago (PSP) que se denomina “aceptador” le brinda al comercio los recursos para realizar este tipo de transacción cobrándole una comisión que actualmente es entre el 0.6 y el 0.8% de la compra. **Para la persona que paga son gratuitas.** Con este sistema se amplían las opciones de pago y se reduce el uso de efectivo en el local.



Hacer clic en la imagen o abrir el QR para reproducir el video explicativo.

2.2. DEBIN

Video | [DEBIN](#)

¿Qué es?

Su nombre, DEBIN, alude al mecanismo de transferencia de dinero mediante un **débito inmediato**. Es una transferencia en línea en la que quien cobra inicia el trámite y quien paga lo acepta o rechaza. En el menú de Homebanking y de banca móvil la persona usuaria puede generar pedidos de pago y ver la lista de solicitudes recibidas para aceptarlas o rechazarlas. Deberá ir a “Pagos DEBIN”.

Es un mecanismo de transferencias que debita el dinero de la cuenta del cliente quien previamente lo autoriza. Dicha autorización podrá ser efectuada por única vez, al momento de la adhesión a la operatoria del DEBIN “**recurrente**”, o bien, en cada oportunidad ante la recepción de un [DEBIN ocasional](#).

Quien ordena un **DEBIN** puede definir su **vigencia máxima** en un valor en minutos entre 10 y 4.320 (equivalente a 3 días).

El DEBIN admite pagos en pesos o en dólares, entre cuentas de igual moneda.

Hay dos **modalidades** de DEBIN

DEBIN “spot” u ocasional: es por un monto determinado y **requiere autorización expresa**. Tiene una duración de entre 10 minutos hasta 3 días.

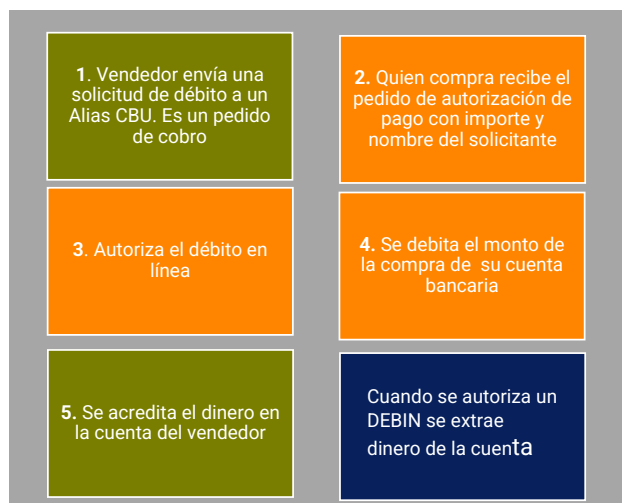
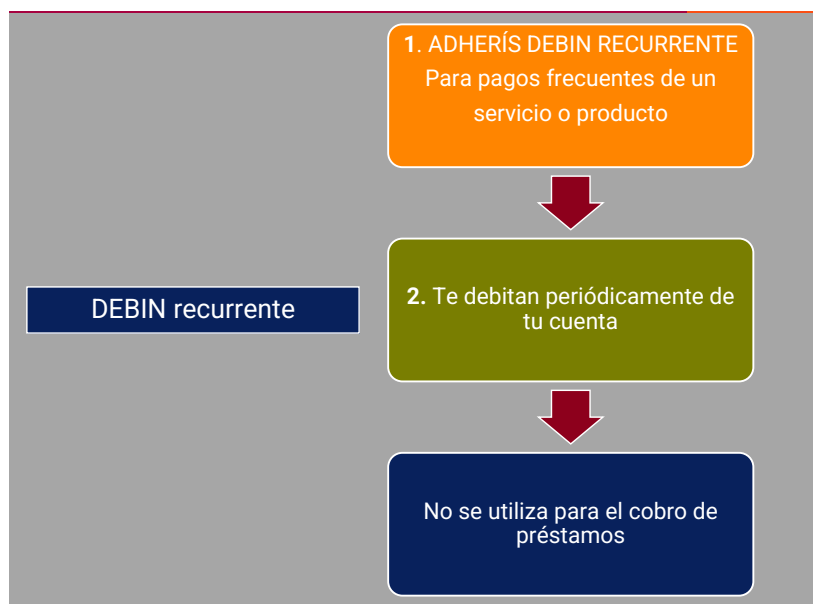


Gráfico | Debin spot u ocasional

DEBIN “recurrente”: Es una modalidad a la que hay que **adherirse** y se usa para pagos frecuentes de un producto o servicio. Está principalmente orientado a las empresas, para facilitar el cobro recurrente de las mismas por recaudación u otras obligaciones.



El **DEBIN recurrente** no se utiliza para el cobro de préstamos.

¿Cómo funciona el DEBIN “spot” u ocasional?



1. El vendedor, cobrador o prestador de servicios (**cliente ordenante**), genera una solicitud de débito y la imputa a un Alias CBU (no se necesita el DNI o CUIT). Es un pedido de cobro.
2. La persona que compra (**receptor**), a través de Home Banking y otros canales de mensajería recibe un alerta de pedido de autorización de pago. Ahí se indicará el importe a pagar y el nombre de quien solicita el pago.
3. El comprador autoriza (o no) el débito en línea. **Si autoriza, inmediatamente se debita el monto solicitado de su cuenta y se acredita en la cuenta del vendedor.**

Quando **autorizan un DEBIN se les debitará dinero de la cuenta**. Es decir **no recibirán un monto de dinero sino que ese monto se extraerá de la cuenta de ustedes**. Por eso, revisen si quien solicita la autorización es alguien con quien acordaron previamente.

Normativa del BCRA

El Banco Central tomó medidas para **aumentar la seguridad en el uso** del DEBIN³.

Las entidades responsables deben poner a disposición de sus clientes, mediante notificaciones específicas (por correo electrónico, mensaje de texto o generadas por la aplicación de un celular) en forma inmediata, la información de los DEBIN recibidos, recurrentes y "spot".

Esa advertencia deberá incluir la siguiente leyenda en forma destacada –en cuanto a visibilidad y tamaño–: ***"Al aceptar esta transacción SE EXTRAERÁN FONDOS DE SU CUENTA por el monto indicado, los que serán remitidos a quien mandó la orden de extracción. Tenga en cuenta que NUNCA es necesario dar una autorización para RECIBIR pagos electrónicos"***.

Tus derechos al usar el DEBIN

La persona **receptora** tendrá un plazo de 30 días para desconocer un débito por las operaciones que involucren un **DEBIN recurrente**. Luego de efectuado el desconocimiento, se devolverá automáticamente la suma debitada dentro de las 72 horas hábiles de realizado el reclamo ante la entidad receptora o a través del cliente ordenante.

A su vez, esta última efectuará un contracargo automático contra la entidad originante del DEBIN. Esta situación deberá estar explicitada en las condiciones que suscriban los clientes ordenantes y receptores.

2.3. Débito directo

Ustedes como personas usuarias pueden autorizar debitar (extraer) una determinada suma de dinero de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito, para pagar la prestación de un bien o servicio. Habitualmente se utiliza para abonar servicios públicos o privados (luz, gas, teléfono, cable, colegios, clubes, seguros, medicina prepaga, etc.) pero también se puede autorizar que se debite el pago de préstamos, alquiler de cajas de seguridad, etc.

¿Cómo adhieren a un débito directo?

- ✓ Notifican al banco donde tienen la cuenta o a la empresa prestadora del servicio, su decisión de adhesión al débito directo. Firman una autorización para que se realicen los

³ TO Sistema Nacional de pagos. Débito inmediato. Disponible en <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Texord/t-snp-debin.pdf>

débitos de determinado servicio sobre esa cuenta. Igual opción cabrá para manifestar la desafectación o baja de un servicio de este sistema.

- ✓ Los débitos se realizan en la fecha de vencimiento de los servicios.
- ✓ La empresa prestadora del servicio debe enviarles la factura anunciando el importe a debitar con por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha del vencimiento.
- ✓ La empresa se identifica por su nombre y su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- ✓ Ustedes como clientes se identifican por su nombre, número y CBU de la cuenta bancaria de la que se debitará el importe del pago respectivo y un Código de identificación del cliente definido por la empresa.
- ✓ El banco donde tienen radicada la cuenta de donde se debita el servicio les informará los débitos en el "Extracto de cuenta" que a su vez sirven como constancia del pago efectuado.
- ✓ Se puede hacer desde y hacia cualquier lugar del territorio nacional.

¿Se puede solicitar que no debiten un servicio de un período específico?⁴

Quien está adherido al débito automático puede ordenar su **suspensión** hasta 24 h antes del primer vencimiento de la factura. Pueden solicitarla al banco donde tienen la cuenta o a la empresa del servicio y pedir la cancelación automática de ese monto específico (*stop debit*).

Si están disconforme con el monto que se debió por un servicio ¿qué hacen?

Dentro del plazo de los 30 días corridos desde que se efectuó el débito, pueden solicitar la reversión (devolución) del monto afectado, a la empresa del servicio o bien al banco, debiendo formalizar esta solicitud mediante la suscripción de un formulario.

La devolución de los fondos se realiza:

- ✓ A través de la acreditación del importe correspondiente en la cuenta bancaria que corresponda a las 72 h
- ✓ De no poder acreditarse los fondos en la cuenta, el banco procederá a su devolución en efectivo.

2.4. Tarjetas

En el creciente uso de los medios de pago electrónicos las tarjetas jugaron un papel importante para realizar transacciones comerciales mediante Internet o asociadas a aplicaciones móviles.

Veamos similitudes y diferencias entre las tarjetas la tarjeta de débito, crédito (que en forma más extensa desarrollaremos en el próximo módulo) y prepaga.

Video | [Diferentes tipos de tarjetas](#)

Tarjeta de débito

Una **tarjeta de débito** es un instrumento de pago que permite usar el dinero depositado en una cuenta a la vista⁵ (caja de ahorros o cuenta corriente) para efectuar compras de bienes y servicios

⁴ TO Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Recuperado de <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Textord/t-depaho.pdf>

⁵ Las cuentas o depósitos a la vista son colocaciones en los que el dinero se deposita en una cuenta bancaria (caja de ahorro y cuenta corriente) y pueden ser retirados en forma inmediata por el titular de la cuenta.

o locaciones. El pago realizado es al contado porque automáticamente se descuenta (debita) el monto del pago de la cuenta bancaria del comprador y se transfiere electrónicamente a la cuenta del vendedor.

También se usa para acceder a otras modalidades de pago como la billetera electrónica o el botón de pago. En estos casos la tarjeta se utiliza para identificar la cuenta de quien está enviando los fondos. Por eso no hay comisiones y la transferencia se hace en línea, en forma inmediata.



Esta tarjeta puede utilizarse para realizar depósitos o extraer dinero en efectivo en cajeros automáticos o en las denominadas agencias complementarias de servicios financieros como son los comercios habilitados para este fin donde además deberán presentar un documento de identificación personal.

Gráfico 5 | Operaciones con tarjeta de débito

Tarjeta de crédito

Es un instrumento financiero de pago gestionado por una entidad financiera o una empresa emisora de tarjetas de crédito. Al titular de la tarjeta se le otorga una línea de crédito. Permite financiar las compras en los comercios y en tiendas *on line* y/o extraer efectivo hasta un límite previamente acordado.

Cuando es utilizada para efectuar una compra en un comercio, se genera una deuda con la entidad la cual se deberá cancelar en el próximo mes o en cuotas. Este tipo de operación es conocida como un crédito financiero. Se cobran intereses sobre el valor de cualquier crédito extendido y algunas veces se cobra al titular una tarifa o cuota anual⁶. En el módulo 5 desarrollaremos este medio de pago analizando las mejores opciones para su buen uso.



Quienes comercialicen productos y/o servicios no podrán efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado o efectivo, o en un solo pago con tarjeta de débito, de compra, de crédito u otros medios electrónicos de pago⁷

⁶ Para más información Ley de tarjetas de crédito 25 065

Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55556/texact.htm>

⁷ Secretaría de Comercio Resolución 51 – E/2017

Tarjeta prepaga

Permite hacer pagos con dinero que se carga previamente. Luego de efectuada una carga de dinero en la tarjeta, se pueden realizar operaciones hasta consumir el importe cargado.

Pueden emitirlas los bancos comerciales tradicionales, los bancos digitales, compañías financieras (como las tarjetas de regalo o las diseñadas para jóvenes que hacen su viaje de egresados), los Proveedores de Servicios de Pago (PSP⁸) las empresas emisoras de tarjetas de crédito y tiendas o grandes cadenas de electrodomésticos. La tarjeta de transporte SUBE es una tarjeta prepaga.

	Tarjeta de DÉBITO	Tarjeta de CRÉDITO	Tarjeta PREPAGA
Retiro de dinero	Permite retirar dinero del cajero, de forma gratuita.	Permite retirar dinero del cajero, pero se pagan comisiones e intereses en cada extracción.	Algunas permiten retirar dinero del cajero, pero en muchos casos implican cargos por extracción.
Acreditación de pago	Cuando se usa para pagar, su efecto en la cuenta es inmediato, como si se pagara en efectivo.	Cuando se paga una compra, el dinero se adeuda. Se paga según la fecha que establezca el Resumen (si es en un pago) o durante los meses siguientes (si se paga en cuotas).	Al pagar, el efecto es inmediato sobre el saldo de dinero que se cargó previamente.
Uso de los fondos	Se gasta solo hasta el límite de saldo que se tiene en la cuenta bancaria.	Se puede gastar dinero que no se tiene ahora, pero que deberá devolverse en el futuro.	Se utiliza el dinero que se ha cargado previamente.
Riesgo de endeudamiento	No implica riesgo de endeudamiento porque su uso está limitado al saldo que tiene la cuenta bancaria.	Si no se paga el saldo total de lo gastado, se acumula deuda y se pagarán intereses por lo adeudado.	Al cargarle dinero se anticipa el consumo y no hay riesgo de endeudamiento.

Cuadro | Tarjetas (comparativo)

2.5. ECHEQ

⁸ Proveedores de Servicios de Pago. Recuperado de <https://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Proveedores-servicios-de-pago-ofrecen-cuentas-de-pago.asp>

Es un cheque **librado por medios electrónicos** que puede ser endosado, avalado, negociado, puesto en custodia, cedido y depositado en forma electrónica. Todos los bancos están obligados a recibir un **ECHEQ** y permitir su depósito⁹.

Al ECHEQ le caben las mismas normas que al cheque en papel, según se trate del cheque común o de pago diferido, en la medida en que no sean incompatibles con las disposiciones particulares establecidas.

Los cheques (comunes o de pago diferido) librados en formato papel, pero presentados para ser cobrados por vía electrónica deberán contener la leyenda “*presentado electrónicamente al cobro*” en el frente y el dorso. Quien sea tenedor de un cheque librado electrónicamente podrá cobrarlo mediante una orden electrónica de acreditación o cobrarlo por ventanilla.

La **firma** del librador¹⁰ en los ECHEQ es avalada por Ley y por reglamentación del BCRA. También pueden ser endosados¹¹ y/o avalados en forma electrónica.

Sólo pueden **emitir ECHEQs** los titulares de cuentas corrientes. Para emitir un ECHEQ únicamente  se necesita conocer el CUIT/CUIL o CDI del beneficiario, a diferencia de una transferencia donde se debe ingresar una CBU o Alias.

Para revertir la emisión del ECHEQ, se puede anular cuando el Echeq no ha sido aceptado por el beneficiario o solicitar la devolución si el beneficiario lo aceptó.

⁹ TO Sistema Nacional de Pagos. Reglamentación de la cuenta corriente. Recuperado de <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Textord/t-ctacte.pdf>

¹⁰ Ley 24.452 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/10000-14999/14733/texact.htm>

¹¹ Endosar significa transferir un cheque a otra persona. Quien transfiere un cheque debe previamente firmarlo en el dorso y colocar su nombre y apellidos completos, número de documento y domicilio, (si se deposita, se le debe agregar el tipo y número de cuenta). Los cheques comunes pueden tener solo un endoso y los cheques de pago diferido hasta dos.